



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FORTALECIMIENTO MICROEMPRESA".

EXENTO

DECRETO N° 3055 /2024.-

ARICA, 21 DE MARZO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N°759, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 286, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 5282, de fecha 13 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Fomento Económico y Social, ha programado la ejecución del programa denominado "FORTALECIMIENTO MICROEMPRESA", enmarcado en actividades de autogestión, promoción de sus emprendimientos y ferias, el cual tiene como objetivo apoyar, reconocer y fortalecer a los microempresarios de ferias libres de la comuna de Arica, en el contexto de reactivate Arica dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FORTALECIMIENTO MICROEMPRESA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FORTALECIMIENTO MICROEMPRESA
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Fomento Económico y Social.
1.3.-FECHA	: Abril a octubre 2024.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. LEGAL	La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO, a través del Departamento de Fomento Económico y Social en lo que dispone la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, ha programado la ejecución del programa denominado "FORTALECIMIENTO MICROEMPRESA". enmarcado en actividades de autogestión, promoción de sus emprendimientos y ferias, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el artículo 4, letras d y l que podrán desarrollar funciones de capacitación y promoción del empleo y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2. DESCRIPCIÓN	: El programa "Fortalecimiento Microempresa" que se llevará a cabo en 2024 por la Ilustre Municipalidad de Arica a través de su Departamento Fomento Desarrollo Económico Social (DIDECO), tiene como objetivo apoyar, reconocer y fortalecer a los microempresarios de ferias libres de la comuna de Arica, en el contexto de reactivate Arica. Este programa consta de una actividad: Nombre de la actividad: Día del feriante

Esta actividad es un paso importante en el fortalecimiento del comercio minorista en la comuna de Arica, y buscan mejorar la visibilidad, la consolidación y el éxito de estos agentes económicos, generando un impacto positivo en las familias detrás de cada uno de ellos, nos referimos a las ferias itinerantes, del juguete y dominical, de la comuna de Arica.

Día del Feriante: La actividad consiste en una cena para 160 personas (dirigentes de las ferias itinerantes, del juguete y Dominical) para conmemorar y reconocer la importancia del trabajo y contribución de los feriantes a la economía local de la comuna de Arica.

Detalle de la cena en anexo 2 de especificaciones técnicas.

Carta Gantt

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Boulevard de Food Trucks		x x x x	x x x x	x x x x	x x x x

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Día del Feriante	x x x x	x x x x	x		

** fechas y horarios sujetos a posibles modificaciones por circunstancias sanitarias y/o articulación de las actividades en el territorio.

III.- OBJETIVOS:

3.1.- GENERAL:

RECONOCIMIENTO A LA MICROEMPRESA DE LAS FERIAS ITINERANTES DE ARICA

3.2.- ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la relación de las ferias libre, itinerantes y turísticas con el municipio, con la finalidad de tener alertas tempranas en función de los indicadores económicos de la comuna, como es el empleo y el emprendimiento.

3.3.- VERIFICADORES:

- Contribuir con la transferencia de insumos a los beneficiados.

$$\frac{N^{\circ} \text{ Usuarios beneficiados}}{N^{\circ} \text{ total objetivo}} \times 100$$

Verificador de Actividad: Listado de asistencia de beneficiarios y/o fotografías de la actividad o la recepción del beneficio.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- ✓ Directora Desarrollo Comunitario.
- ✓ Jefatura del Departamento de Fomento Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Oficina Municipal de Centro de Emprendimiento Local.

4.2.- MATERIALES

MERCADO PUBLICO Y/O CONVENIO MARCO	TOTAL
Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas)	\$6.000.000
TOTAL	6.000.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$6.000.000

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.			
5.1.- AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales				
5.2.- CENTRO DE COSTOS: 13 04 01				
5.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:				
	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de eventos P/ terceros (S.Alzada) Dideco	\$6.000.000
		215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
			Valor Total	6.000.000

El monto total del Programa es de \$ 6.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-